



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G302510416.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2) *Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1850/16

BITÁCORA: 30/G3-0251/04/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1106/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-115/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (ilate), 36.972 Metros cúbicos rollo	4	1	4	15274524	15274527
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-115/16, Leña, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (ilate), 14.220 Metros cúbicos	4	5	8	15274528	15274531
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-115/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 11.793 Metros cúbicos rollo	1	9	9	15274532	15274532
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-115/16, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 3.369 Metros cúbicos	1	10	10	15274533	15274533
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-115/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 42.939 Metros cúbicos rollo	4	11	14	15274534	15274537
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-115/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.588 Metros cúbicos	3	15	17	15274538	15274540

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / José / Jaf/AGZ

Primer párrafo del
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 fracción
de la LFTAIP.